Municipio de Guatapé	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: ABO-FR-010
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Guatapé, 11 de diciembre del 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Municipio de Guatapé

ASUNTO: Solicitud de prorroga al Contrato de Mínima Cuantía No. **CMC021-2025.**

Cordial saludo,

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Mínima Cuantía No **CMC021-2025**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE GUATAPÉ** y **TOCAR S.A**, identificado con Nit No. 900021259-5, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO AL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL".***

Se requiere ampliación en tiempo para el contrato en referencia. Esta ampliación del tiempo del contrato de suministro de combustible para el parque automotor del municipio de Guatapé y los vehículos adscritos a diversas entidades como la Policía, Ejército Nacional, Tránsito, Fuerza Pública de apoyo y Defensa civil, se necesita por varios factores importantes:

Los vehículos mencionados (pertenecientes al municipio, Policía, Ejército, tránsito, fuerza pública y defensa civil) son utilizados para funciones críticas y operaciones diarias que requieren movilidad constante. Esto implica que el suministro de combustible debe estar garantizado de manera continua para mantener las operaciones en marcha y sin interrupciones.

Al extender el plazo del contrato se asegura un suministro continuo y confiable de combustible, que es crucial para cumplir con las normativas y regulaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la seguridad pública y la prestación de servicios esenciales.

Ampliar el tiempo del contrato de suministro de combustible proporciona estabilidad operativa, logística y económica, asegurando que las entidades involucradas puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y eficiente a largo plazo.

Es importante señalar que, durante los meses de diciembre y enero, Guatapé experimenta un notable incremento en la afluencia de turistas debido a su atractivo como destino vacacional, especialmente en las festividades de fin de año y la temporada de verano. Esta alta demanda turística requiere un mayor despliegue de recursos y una operación más intensiva de los servicios públicos, incluidos los vehículos de las autoridades y entidades de apoyo. Por lo tanto, garantizar un suministro de combustible continuo

en este periodo es esencial para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura municipal, así como para mantener la seguridad y los servicios públicos necesarios para atender a los visitantes y residentes de la zona.

Términos de la prórroga:

PLAZO INICIAL	SOLICITUD ADICIÓN	PLAZO TOTAL
Hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos.	Hasta el 28/02/2026	Siete (7) meses y veintitrés (23) días

Cordialmente,

CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativo	*Wilmar Buriticá / Abogado Oficina de Contratación*	*Carlos Hernán Espinosa Correa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° CMC 021-2025

FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2025
PROCESO	CMC – 021-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO AL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MLV ($39.858.000).
DURACION	hasta el 31 de diciembre del 2025.
CONTRATISTA	TOCAR S.A
NIT CONTRATISTA	900021259-5
DIRECCION CONTRATISTA	GUATAPE ANTIOQUIA
TELEFONO CONTRATISTA	3228190393-3178361099
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.515.974, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **ANDREY SANTIAGO TORO TORO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.387.179, en su condición de Representante Legal de **TOCAR S.A EDS ASTILLEROS**., con **Nit.** 900021259-5, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente otro si, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Mínima Cuantía No **CMC021-2025**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE GUATAPÉ** y **TOCAR S.A**, identificado con Nit No. 900021259-5, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN***

APOYO AL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL".

Se requiere ampliación en tiempo para el contrato en referencia. Esta ampliación del tiempo del contrato de suministro de combustible para el parque automotor del municipio de Guatapé y los vehículos adscritos a diversas entidades como la Policía, Ejército Nacional, Tránsito, Fuerza Pública de apoyo y Defensa civil, se necesita por varios factores importantes:

Los vehículos mencionados (pertenecientes al municipio, Policía, Ejército, tránsito, fuerza pública y defensa civil) son utilizados para funciones críticas y operaciones diarias que requieren movilidad constante. Esto implica que el suministro de combustible debe estar garantizado de manera continua para mantener las operaciones en marcha y sin interrupciones.

Al extender el plazo del contrato se asegura un suministro continuo y confiable de combustible, que es crucial para cumplir con las normativas y regulaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la seguridad pública y la prestación de servicios esenciales.

Ampliar el tiempo del contrato de suministro de combustible proporciona estabilidad operativa, logística y económica, asegurando que las entidades involucradas puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y eficiente a largo plazo.

Es importante señalar que, durante los meses de diciembre y enero, Guatapé experimenta un notable incremento en la afluencia de turistas debido a su atractivo como destino vacacional, especialmente en las festividades de fin de año y la temporada de verano. Esta alta demanda turística requiere un mayor despliegue de recursos y una operación más intensiva de los servicios públicos, incluidos los vehículos de las autoridades y entidades de apoyo. Por lo tanto, garantizar un suministro de combustible continuo en este periodo es esencial para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura municipal, así como para mantener la seguridad y los servicios públicos necesarios para atender a los visitantes y residentes de la zona.

Términos de la prórroga:

PLAZO INICIAL	SOLICITUD ADICIÓN	PLAZO TOTAL
Hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos.	Hasta el 28/02/2026	Siete (7) meses y veintitrés (23) días

Esta modificación no modifica el análisis de riesgos inicial.

Por lo anterior, esta modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: En el sentido de prorrogar el contrato por el término de Dos (2) meses, Hasta el 28/02/2026.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionado el presente Otro sí, deberá ser publicado en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, el presente Otrosí queda sometido a las restantes cláusulas establecidas en los estudios previos, invitación y **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA MINIMA CUANTIA N° 021-2025.**

Para constancia, se firma en Guatapé a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Proyectó: Wilmar Buritica/Abogado oficina jurídica contratación.